

VIERNES, 12 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 9

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

**CVE-2017-11545** *Notificación de sentencia 142/2017 en juicio verbal 240/2017.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de VÍA RÁPIDA ACCIDENTADOS Y ASEGURADOS, SA, frente a ROSA MAGDALENA PACHECO ANDRADE, en los que se ha dictado SENTENCIA nº 142/2017, de fecha 18 de septiembre de 2017, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000142/2017

En Torrelavega, 18 de septiembre de 2017.

Doña Raquel García Hernández, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Torrelavega, habiendo visto los presentes autos de JUICIO VERBAL Nº 240/2017, entre partes, de una como demandante, VÍA RÁPIDA ACCIDENTADOS Y ASEGURADOS, SA, quien intervino con la asistencia letrada de don Miguel San Miguel Laso, y como demandada DOÑA ROSA MAGDALENA PACHECO ANDRADE declarada en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad derivada de responsabilidad contractual, ha dictado la presente resolución basada en los siguientes,

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la entidad VÍA RÁPIDA ACCIDENTADOS Y ASEGURADOS, SA, debo condenar y condeno a DOÑA ROSA MAGDALENA PACHECO ANDRADE a abonar a la parte actora la cantidad de 532,40 euros, cantidad que devengará el interés legal desde la interposición de la demanda hasta la notificación de la sentencia y el interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de notificación de esta sentencia hasta el completo pago de la cantidad objeto de condena.

Las costas procesales deberán ser abonadas por la parte demandada.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ROSA MAGDALENA PACHECO ANDRADE, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 19 de diciembre de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Olga Gómez Díaz Pines.

2017/11545

CVE-2017-11545